



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-30652364-GDEBA-DSTYAJAGGP

VISTO el expediente EX-2022-30652364-GDEBA-DSTYAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia designar al agente Cristian Sebastián TURRA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo III integrante del presente, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente se desempeña en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por la Resolución N° 1773/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y por las Resoluciones N° 19/22 y N° 56/22, ambas de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que el agente Cristian Sebastián TURRA, quien se desempeña como chofer en la jurisdicción, deberá continuar percibiendo las bonificaciones propias de su cargo, conforme lo establecido en los artículos 3° y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, que le fueron otorgadas por Resolución N° 56/22 de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial 1. Administración Central, Jurisdicción 06. Jurisdicción Auxiliar 24: JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, en la UE 539, Prog 1, SP 0, Py 0, Ac 2, Ob 0, Fin 1, Fun 3, Sub 0, In 1 Pp 1 Re 1, Agrup 1, FF 11, UG 999.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.06-24, JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo I (IF-2022-33276466-GDEBA-DPALJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir de la fecha de notificación de la presente, las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19 al agente mencionado en el artículo precedente y otorgadas mediante Resolución N° 56/22 de la Jefatura de Asesores del Gobernador.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 24 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional correspondientes, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-38584469-GDEBA-DCONJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06-24, JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo III (IF-2022-33276667- GDEBA-DPALJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del salario básico

correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19 a Cristian Sebastián TURRA (D.N.I. 27.033.944 – Clase 1979), de la Dirección de Informática y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.06-24, JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-32346777-GDEBA-DCONJAGGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la designación dispuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Jefatura de Asesores del Gobernador y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.